

2020



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Puestos de suboficial en el orden
cerrado**



Propuesta

Que se modifique la publicación **RE7-011 Reglamento de empleo. Orden cerrado Instrucción de unidades** del Ejército de Tierra en el sentido de que incluya un párrafo en el punto 1.1.a. Generalidades en el que se haga hincapié en unos aspectos que se daban por supuestos en el momento de la publicación del reglamento, como:

“Es de destacar la importancia del orden cerrado como elemento visibilizador del orden jerárquico castrense y, como consecuencia, que se respete escrupulosamente el empleo de quienes tienen que ocupar cada puesto –o por sucesión de mando los puestos que corresponden a empleos superiores al ostentado-, poniendo como ejemplo que el Sargento y Sargento 1º solamente ocupan puestos de la fila de Jefes de Pelotón y que el Brigada y el Subteniente solamente pueden ocupar puestos de Jefe de Sección o superior; también como ejemplo, que solamente puede haber una fila de Jefe de Pelotón y no dos.

Los puestos de los diferentes niveles de mando en las Unidades de composición no orgánica (especialmente Pelotón y Sección) se ocupan siguiendo el criterio de la antigüedad, con el más antiguo de la Sección a la cabeza del 1º Pelotón (en el centro), el segundo a la cabeza del 2º Pelotón (a la derecha del anterior) y el tercero en el 3º Pelotón (a su izquierda).”

En el caso de que se vaya a tardar en la edición de la publicación que sustituya al RE7-011, se propone que se difunda a todas las unidades el párrafo anterior, que se corresponde con el contenido del actual reglamento, de manera que la falta de personal de los primeros empleos (Cabo y Soldado) no se subsane haciendo ocupar sus puestos por personal de empleos superiores.

Justificación

PRIMERO

El Orden Cerrado, que sirve para fomentar la disciplina, la solidaridad y el espíritu de equipo (*PG-00 Orden Cerrado*, Introducción), constituye también un medio de visualizar el orden jerárquico y la posición de cada uno en el seno de la organización militar. Los diferentes empleos militares llevan aparejado un nivel de mando que se relaciona directamente con las diversas unidades tipo. El propio reglamento RE7-011 define las unidades tipo de menor entidad (Escuadra, Pelotón, Sección) especificando el empleo o la categoría militar de quien está al mando. En caso de que circunstancialmente falte algún militar del empleo designado para ocupar un puesto, por aplicación del principio de sucesión de mando, es ocupado siguiendo el orden jerárquico descendente. Lo que no está previsto jamás es que un militar tenga que cubrir un puesto en formación que corresponda ocupar a un empleo inferior al ostentado: un Oficial, a quien corresponde ser Jefe de Sección no va a ocupar nunca un puesto de Jefe de Pelotón, y un suboficial Jefe de Pelotón no debe ocupar un puesto en el interior de una Escuadra. Los únicos casos previstos por el reglamento en que un empleo puede ocupar dos niveles de mando son para Cabo 1º y Cabo, que pueden ser tanto Jefe de Escuadra como Jefe de Pelotón.

SEGUNDO

El empleo de cada una de las formaciones, según el RE7-011 punto 1.1.c.d. En instrucción es “Con arreglo a las necesidades de la Unidad”, se refiere a la manera en que se emplean (con o sin armas, a pie o en vehículos, en columna o en hilera...) pero no a la composición de la formación, pues esta es fija y definida con un Jefe y unos componentes (con la salvedad del número de éstos, que queda abierto): puntos 2.1.a.(1).(a). para la Escuadra y 2.1.a.(1).(b). para el Pelotón.

Por ello, en una unidad tipo Sección o Compañía sólo hay lugar para una única fila de Jefes de Pelotón, lugar en el que deben formar el personal de empleo de Sargento 1º, Sargento,



Cabo 1º o Cabo (véase la definición de Pelotón en el Glosario de términos del RE7-011). En su defecto, por sucesión de mando, podría ser ocupado por Soldado, pero jamás puede ocupar un puesto de Jefe de Pelotón personal que ostenta empleos superiores a Sargento 1º. Es decir, un Sargento no puede formar en la segunda fila, que ya no es de Jefe de Pelotón sino de Jefe de Escuadra, puesto que no le corresponde.

TERCERO

El actual reglamento entró en vigor el 1 de junio de 1997, siendo por tanto posterior al cambio de modelo de reclutamiento en las Fuerzas Armadas, cuando ya estaba consolidado el modelo de militar de tropa profesional, con lo que la existencia de grandes masas de personal en las unidades no constituía la realidad en la que se preparó el reglamento sino que era ya en un marco de disponibilidad de personal semejante al actual.

Se han dado situaciones en las cuales -probablemente a causa de la imagen de aquellas unidades tipo compañía con más de 80 Cabos y Soldados- se ha querido obtener una mayor masa formada y se ha procurado rellenar determinados puestos en formación con personal de empleos superiores al que les corresponde, y así han resultado formaciones de Compañía con dos o más filas de Sargentos 1º y Sargentos, o Compañías en las que Subtenientes y Brigadas han ocupado puestos en la primera fila, correspondientes a Jefe de Pelotón.

Por muy buena voluntad que se quiera reconocer a quien ordena estas situaciones, la realidad es que no dejan de ser formaciones de "fantasía" completamente antirreglamentarias. Incluso aunque no sea en un acto y sea en la instrucción de orden cerrado de la unidad. Cuando esto se produce, no solo se está yendo contra el reglamento sino que se está jugando con el prestigio del empleo militar de quien se hace ocupar un puesto por debajo del que le corresponde. Casualmente, este descenso de puesto solamente afecta a los Suboficiales, que parecen ser considerados como comodines y ocupar cualquier puesto, con independencia de su empleo, jamás un Oficial va a ocupar un puesto en formación asignado a un empleo inferior, sí a un superior por sucesión de mando, naturalmente, como corresponde.

CUARTO

Dentro de una Sección los Pelotones tienen también su jerarquía, que es la que determina las evoluciones de la formación al pasar de formaciones en columna a formaciones en línea o viceversa. De la misma manera los puestos de Jefe de cada unidad se cubren en orden cerrado por orden jerárquico, con el más antiguo a la cabeza de la unidad primera, el segundo encabezando la segunda y así sucesivamente, respetando la antigüedad del militar. En orden cerrado no tiene sentido que en el seno de una Sección sea un Sargento el Jefe del Primer Pelotón y que el Segundo Pelotón sea mandado por un Sargento 1º. Al cubrir los puestos de mando el criterio debe ser estrictamente la antigüedad y no otro aleatorio como pueda ser la estatura. Desgraciadamente, parece que la alteración en los criterios en el orden en que se cubren los puestos no afecta a los puestos superiores a Suboficial, pero se olvida ocasionalmente para los Jefes de Pelotón.